

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chorrillos, 07 de Mayo del 2025

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000112-2025-MDCH/GM

N° Exp : SGOP0020250000257

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000363-2025-MDCH-GDU-SGOP-CO/JVUM de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora de obra de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000236-2025-MDCH/SGOP de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000019-2025-MDCH/GDU de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 000267-2025-MDCH/OA, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° 001189-2025-MDCH/OGAF, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 000475-2025-MDCH/OPE de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, y, el Informe N° 000129-2025-MDCH/OGAJ de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el **CONSORCIO VILLAMAR**, el Contrato N° 03-2024-MDCH, para la contratación de la ejecución de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 7 DE LA URBANIZACION VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2605973**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 39-2023-CS-MDCH-1, por la suma total adjudicada de S/ 2,563,377.40 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 000363-2025-MDCH-GDU-SGOP-CO/JVUM de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora de obra de la Subgerencia de Obras Públicas, concluyó en dicho documento que:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) **6803030**  
[www.gob.pe/munichorrillos](http://www.gob.pe/munichorrillos)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LALXP00**



Firmado digitalmente por LOPEZ  
OLAYA Veronica Alejandra FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2025 18:33:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ZAMORA Lucio Viberti  
FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2025 18:25:52 -05:00



Firmado digitalmente por GODOY  
PAREDES Cristian FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2025 18:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
MANCO Pedro David FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2025 18:20:30 -05:00



## **6. CONCLUSIONES**

- *La necesidad de ejecutar la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 01** nace de los actuados de la denegación de la solicitud del Adicional N° 02 y sus hechos complementarios como las consultas formuladas por el contratista y la absolución de consultas formuladas por la subgerencia de estudios y proyectos de infraestructura y los pronunciamientos del supervisor. La presentación del expediente técnico de Adicional de obra N°01 se debe a que aún existe la necesidad de ejecutar el adicional cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Este adicional contempla la implementación de partidas/actividades **NO CONSIDERADAS** en el expediente técnico contractual pero que son indispensables y/o necesarias para cumplir con las metas y objetivos del proyecto como es el de proveer a la población beneficiaria adecuados servicios esparcimiento.*
- *El presupuesto del Adicional N° 01 asciende a la suma de **S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco y 91/100 soles) incluido I.G.V.** siendo dicho monto equivalente al **PORCENTAJE DE INCIDENCIA** de **8.1843%** (con respecto al **Presupuesto de Obra Contractual**) el cual se encuentra por debajo del **15%** ello en correspondencia al **Art. 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y sus modificatorias **D. S. N° 377-2019-EF, D. S. N° 168-2020-EF, D. S. N° 250-2020-EF, D. S. N° 162-2021-EF, D. S. N° 234-2022-EF y D. S. N° 308-2022-EF**.*
- *Se emitió el **MEMORANDUM N° 449-2025-MDCH/OPE**, de la OFICINA DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA, en la cual se le otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** otorgándole **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INVERSION DE CUI 2605973** por el monto de **S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco y 91/100 soles) incluido I.G.V.**, para la ejecución de la Prestación Adicional N°01 de Obra.*
- *Se emitió el **INFORME N°235-2025-MDCH/SGEPI**, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, en la cual se emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del **ADICIONAL N°01** por el monto de **S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco y 91/100 soles) incluido I.G.V.**, para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de Obra.*
- *Finalmente es oportuno informar que es obligatoriedad de La Entidad realizar las revisiones correspondientes y emitir su **OPINIÓN TÉCNICA Y PRONUNCIAMIENTO** (en los plazos previstos) sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, ello en cumplimiento*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LALXPUO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de los ítems 205.6 y 205.7 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01** para la ejecución y culminación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACION VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2605973", salvo mejor parecer.;

Que, mediante Informe N° 000236-2025-MDCH/SGOP de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, a través del cual señalaron que:

- **INFORME N°235-2025-MDCH/SGEPI**, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, en la cual se emite **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** del **ADICIONAL N°01** por el monto de S/. 209,795.91 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 91/100 SOLES) incluido I.G.V., para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de Obra.
- **MEMORANDUM N° 449-2025-MDCH/OPE**, de la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA**, en la cual se le otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** otorgándole **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INVERSION DE CUI 2605973** por el monto de S/. 209,795.91 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 91/100 SOLES) incluido I.G.V., para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de Obra.

En este sentido habiéndose analizado y evaluado el Expediente de Adicional de Obra N°01 que dio como resultado la **OPINION FAVORABLE** y **CONFORMIDAD** y con la finalidad de continuar con los trámites respectivos se solicita el **PRONUNCIAMIENTO** mediante **ACTO RESOLUTIVO** el cual se tiene que notificar a la Inspectoría y al Contratista.;

Que, con fecha 25 de abril de 2025, mediante Informe N° 000019-2025-MDCH/GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del cual nos remite el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N° 01: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LALXPUO**

**DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON C.U.I. N° 2605973, para su aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, sobre el particular, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

*34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

*34.2: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) **reducción de prestaciones**, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;*  
(...)

*34.4: Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

Que, por otro lado, en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

**Artículo 205°. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien **se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.***

(...)

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LALXPUO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, **adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.**

(...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el **informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta** en el expediente técnico presentado por el contratista. **Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.**

(...);

Que, por otro lado, en el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

"(...)

8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH-ALC de fecha 03 de enero de 2025, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **"AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, Y LAS REDUCCIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, HASTA POR EL MÁXIMO**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LALXPUO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PERMITIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE**", ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000267-2025-MDCH/OA, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, señalo en dicho documento sobre el **ADICIONAL DE OBRA N° 01: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON C.U.I. N° 2605973**, concluyendo lo siguiente:

**"CONCLUSIÓN:**

- *El 01 de abril de 2025, el Consorcio Villamar ha presentado el expediente del Adicional de Obra N° 01: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Parque N° 01 de la Urb. Villamar del distrito de Chorrillos, Lima" con CUI N° 2605973.*
- *Luego de la tramitación correspondiente, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, así como la Subgerencia de Obras Públicas, presentan opiniones favorables para la solicitud del adicional de obra N° 01, a través de los Informes N° 235- 2025-MDCH/SGEPI y N° 236-2025-MDCH/SGOP, respectivamente. Expediente que ha sido derivado a esta Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 019-2025- MDCH/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.*
- *En observancia del expediente, denotamos que cumple con los principales requisitos de procedencia para la aprobación de adicional, los cuales son i) contar con certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, ii) no superar el 15% del monto del contrato original y iii) necesidad de ejecutar la prestación para alcanzar la finalidad del contrato.*
- *La necesidad de la ejecución del adicional ha sido anotada con anterioridad en el cuaderno de obra, persistiendo la necesidad y siendo tomada como sustento para la nueva presentación de solicitud de adicional de obra, lo que condice con lo expuesto en la Opinión N° 107-2021/DTN y N° 038-2022/DTN.*
- *Resulta necesario señalar que, al contar con la disponibilidad presupuestal, aún se encuentra pendiente la emisión de la certificación de crédito presupuestario desde la Oficina de Presupuesto, documento que es indispensable para la ejecución del adicional de obra.";*

Que, con fecha 05 de mayo de 2025, mediante Memorándum N° 001189-2025-MDCH/OGAF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la ejecución del **ADICIONAL DE OBRA N° 01: "CREACION DE**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LALXPUO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON C.U.I. N° 2605973**, por el monto de S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco con 91/100 soles), el cual representa el 8.1843% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorandum N° 000475-2025-MDCH/OPE, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, que otorga la **CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 0000006145**, por el monto de S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco con 91/100 soles), para la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01: “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON C.U.I. N° 2605973;**

Que, por otro lado, mediante Informe N° 0000129-2025-MDCH/OGAJ de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en base a su análisis legal, que “es **VIABLE** aprobar mediante acto resolutivo la prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 003-2024-MDCH, para la ejecución de obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2605973, por el monto de S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco con 91/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 8.1843 % del monto total contratado”;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Obras Públicas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N°

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LALXPUO

014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 01** por el monto de S/ 209,795.91 (Doscientos nueve mil setecientos noventa y cinco con 91/100 soles), para la ejecución de la obra: “**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°7 DE LA URBANIZACIÓN VILLAMAR DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**” **CON C.U.I. N° 2605973**, que representa un porcentaje de incidencia de 8.1843 % del monto total contratado derivado del Contrato N° 003-2024-MDCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para la correcta ejecución contractual; asimismo, la publicación en la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al **CONSORCIO VILLAMAR** y la Subgerencia de Obras Públicas, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LALXPUO**